



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CÓRDOBA**

Demanda Verbal de Pertenencia instaurada por GUIDO CESAR SIBAJA ALEAN contra MICHAEL AUGUSTO LACHARME MENDEZ y otros. Radicado. 23-001-31-03-004-2022-00248-00.

Dentro de la demanda de la referencia observa el despacho que la parte actora no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del código general del proceso, siendo ello así, se requerirá al extremo accionante para que proceda a realizar esta gestión en el término de treinta (30) días so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. REQUERIR a la parte actora a través de su vocero judicial, a fin de que, en el término de 30 días, surta las diligencias tendientes para lograr el cumplimiento del lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, adjuntado las evidencias fotográficas correspondientes de la diligencia, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9318ba9983cedf0cf113a656cfcfbabda5b8b0d107d545b76681fbd3f881924**

Documento generado en 11/03/2024 11:19:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>